



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, vencido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes y ordenado en audiencia de 9 de noviembre de 2023, previo a continuar con el trámite del presente proceso, se **requiere** a los apoderados de las partes, para que en el término de **ocho (8) días** contados a partir del siguiente al de la ejecutoria del presente auto, informen si prorrogan la suspensión del proceso y, en caso afirmativo, informen el término de suspensión.

Por otra parte, referente a la solicitud presentada por la apoderada de los demandados, para que el Despacho ordene que “...*el rodante de placas CBC-916 de marca Rover (mini cooper) sea transferido a favor del accionante WILLIAM PEÑA FANDIÑO para que el mismo pueda recibir la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ...*”, esta es una solicitud que debe realizarse de forma conjunta por las partes, pues se requiere la aquiescencia del acreedor para ello.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_04_DEL
DIA DE HOY, _09-02-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040d3cbc1847f4298754850b40495e9916ea6f9920cc43e174f0347c06599bb9**

Documento generado en 08/02/2024 09:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>